



ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA MOLINERA ARGENTINA
Resolución N° 872 - Matrícula 624
México 2070 - (1222) Buenos Aires
Tel: 4942-6734/7491 4943-5369 4941-6979



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de mayo 2021

Actualización de Subsidios por fallecimiento

(según Art. 46° - Convenio Colectivo N° 66/89)

De nuestra mayor consideración:

A partir del 1° de mayo del corriente año, nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 por el Art. 46 vigente, ha procedido a la actualización de los importes establecidos para el pago de los siguientes subsidios:

***SUBSIDIO FALLECIMIENTO TITULAR: \$ 495.000-**

*** SUBSIDIO PARA VIUDOS/AS: \$ 165.000-**

*** REINTEGRO POR SEPELIO: \$ 81.700-**

Es muy importante recalcar que con motivo del **Acuerdo de Reciprocidad**, efectuado entre la **UOMA y AMTIMA**, que posibilita la administración por parte de la asociación mutua, deja en evidencia que con este manejo de los beneficios surgidos de nuestro C.C.T., los molineros tenemos la oportunidad del control directo de los ingresos, sin intermediación alguna, como sí, ocurría antes con la administración de Compañía de Seguros Privada, y en el caso que nos deje algún rédito económico, esto beneficiará y redundará en mayores beneficios futuros para las y los socios de AMTIMA.-

En este sentido queremos avanzar, junto a nuestros Asociados y Asociadas pese al difícil momento y a la coyuntura que esta pandemia nos enfrenta.

Sin otro particular y quedando a disposición, los saludamos con un caluroso abrazo. -

CONSEJO DIRECTIVO

A.M.T.I.M.A.